

Señor(a) Magistrado(a)
CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. PQR
DEMANDANTE: MARIA EVELIA GRANADA DE SOTO
CÉDULA: 24.300.642
DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
Magistrado P.: DR. FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ BELTRÁN
RADICADO: 17001333900820160038502

JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito presentar QUEJA-VIGILANCIA JUDICIAL.

Si bien, la presente es posible presentarse a través de la página web <http://sistemagestioncalidad.ramajudicial.gov.co/ModeloCSJ/portal/index.php?idcategoria=193>, debo informar, que hace varios meses atrás la página dejó de funcionar, por lo tanto, recurro al presente medio, con el fin de presentar queja del proceso de la referencia, por el siguiente motivo.

MOTIVO DE LA QUEJA

El 24 de mayo de 2022, el proceso pasa al Despacho para sentencia. El día 12 de diciembre de 2022, radiqué memorial de impulso, el cual pasó al despacho el 11 de abril de 2023. Con fechas 22 de marzo de 2023, 23 de junio de 2023, 01 de noviembre de 2023, el suscrito radica memoriales de impulso.

Pese a nuestras solicitudes respetuosas, a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, de donde se puede determinar que el proceso lleva más de dos años sin que el Dr. FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ BELTRÁN, emita fallo, es por ello que me veo obligado a tramitar esta Vigilancia Administrativa. Como Apoderado, los clientes exigen resultados, y están en todo su derecho, pues argumentan que *“entonces para que tienen un abogado”*.

PETICION ESPECIAL

Respetuosamente me permito instar al doctor FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ BELTRÁN, Magistrado del Despacho del Tribunal Administrativo de Caldas, en su rol de Director del Despacho y del Proceso, elaborar un plan de mejoramiento, en el que se determine el seguimiento al cumplimiento de los términos procesales por parte de la Secretaría General de la Corporación, encaminado a que el despacho ponente lleve un estricto control de los procesos y el trámite de las actuaciones pendientes, para su estudio y gestión, y así se cumpla con el cabal ejercicio de la justicia y el derecho, que es lo que se pretende en este proceso y no se vulneren los derechos de mi poderdante. Vale la pena resaltar que mi poderdante hace parte de la población protegida por ser de la tercera edad, es decir, goza de especial protección por parte del Estado.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la calle 72 Nro. 9-55, Oficina 303, de la ciudad de Bogotá D.C o en el buzón electrónico: acopresbogota@gmail.com, Tel. 4841310 3046145736

Del(a) señor(a) Magistrado,



JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá
T.P. No. 41.146 del C.S.J.
7036/AGE